

REQUISITOS EPCIFICOS PAR UN PROGRAMA DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN UROLOGIA

En caso que alguno de los contenidos de estos requisitos específicos no concuerde con los " Criterios Generales de Evaluación para la Acreditación de Especialidades Médicas" publicados por la CNA el 21 de abril de 2014, predominará este último texto.

Nota Importante: Para APICE estos requisitos constituyen una guía para lograr la mejor formación posible: su grado de aplicabilidad debe ser considerado caso a caso

Julio 2014

INTRODUCCIÓN

La Urología es una especialidad medicoquirúrgica que comprende los problemas de salud del tracto genitourinario y glándulas adrenales.

El propósito de los programas en esta especialidad es formar médicos capaces de:

- prevenir y resolver los problemas de salud en el área descrita,
- continuar su formación en forma permanente,
- contribuir al progreso y desarrollo de la especialidad,
- desarrollar una actitud ética, disposición científica y de educación a la comunidad y a la enseñanza profesional de la especialidad

POSTULACIÓN

Médico Cirujano. Los límites de edad para postular y la forma en que se cautelará la responsabilidad legal de los alumnos extranjeros sin revalidación de título en Chile, que sean admitidos a los programas son atribuciones de cada Facultad, pero deben ser explícitos.

SELECCIÓN

El proceso de selección para acceder al Programa es privativo de cada Universidad, pero debe ser explícito, ecuaníme, equitativo, uniforme y objetivo para todos los postulantes a una misma facultad. En el futuro convendría discutir sobre los tipos de concurso procurando siempre que sean de carácter abierto y público.

TÍTULOS Y CERTIFICADOS

Los títulos que se otorgarán son atribución de cada Universidad.

PROGRAMA

En cada Facultad debe haber un programa único de la especialidad, aunque éste se desarrolle simultáneamente en más de un Centro Formador dependiente de la misma Facultad. El programa siempre se realizará un Centro Formador acreditado, en el que debe desarrollarse al menos un 80% de la estadía efectiva del alumno.

El Programa se considerará cooperativo si más de un 20% de sus actividades se desarrollan en distintos Centros Formadores, cada uno de los cuales contribuye a una parte determinada, exclusiva y específica del programa. En este caso cada centro formador deberá ser debidamente acreditado para ejecutar la parte del programa que le corresponde.

El conjunto de las actividades complementarias de un programa no podrá exceder un sexto de la extensión total del mismo. Cuando este sea el caso, sólo se exigirá, a la comisión evaluadora, la visita del Centro Formador.

No serán acreditables los programas cuyas actividades complementarias correspondan a una proporción mayor de un sexto de su extensión.

JEFE DE PROGRAMA.

Debe ser especialista certificado en Urología, pertenecer a las una de las dos más altas jerarquías de la categoría ordinaria o regular de la facultad y tener con ella un contrato formal. Deberá, además desempeñar al menos 22 h. de su actividad laboral y/o universitaria en el centro formador.

EQUIPO DOCENTE.

Debe estar constituido por un número suficiente de personas, todas ellas debidamente calificadas para la docencia en la especialidad. Sin considerar al jefe del programa, el equipo debe contar con al menos 22 h. académicas universitarias por cada residente en formación y destinadas al centro formador. Los profesionales sin contrato universitario que colaboren como docentes en un programa de especialización deben ser especialistas certificados por programa universitario o por CONACEM, contar con el reconocimiento académico de la Facultad que lo propicia, estar adscritos al programa mediante un compromiso formal expreso y dedicar, en conjunto, un mínimo demostrable de 11 h. semanales a las diferentes actividades del plan de estudios.

INFRAESTRUCTURA.

La unidad base debe ser un Hospital Tipo 1 (A)

¹ que esté en condiciones de brindar los niveles de asistencia y docencia requeridos para acreditar el programa específico de que se trata.

En su conjunto, los Centros Formadores acreditados, con sus unidades asociadas y auxiliares, deben contar con las personas y los recursos técnicos necesarios para la atención adecuada de los pacientes de la especialidad. Del mismo modo los Centros deben contar siempre con biblioteca adecuada, conexión a Internet de fácil acceso disponible para todos los participantes de los procesos asistencial y docente, como así mismo facilidades físicas y materiales para las actividades de docencia y estudio personal. Además facilidades de vestuario, higiene y alimentación de los residentes del programa durante sus turnos.

EVALUACIONES.

Cada programa debe contar un sistema de evaluación conocido por todos los integrantes del equipo y los residentes alumnos, para medir el rendimiento, corregir la formación y guiar r la promoción de estos últimos durante y al término de las rotaciones, semestres o años académicos.

Se considera muy conveniente que se implemente un de Examen Nacional común de la especialidad al término de cada promoción.

REGLAMENTACIÓN.

Cada Facultad de Medicina debe contar con un Reglamento de los Estudios de Postgrado que incluya todas las disposiciones relativas a la escala de calificaciones, normas de aprobación, reprobación y repetición de actividades, promoción, suspensión y postergaciones de estudios, eliminación de alumnos, condiciones para el egreso y otorgamiento de certificados y títulos. Esta reglamentación debe ser dada a conocer a todos los alumnos de los programas de especialización desde el momento de su ingreso al mismo.

AUTOEVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN.

Del mismo modo debe existir un sistema de evaluación explícito aplicable a cada programa por parte de los docentes y los alumnos, con sus correspondientes vías y mecanismos de retroalimentación hacia las unidades académicas responsables y la facultad que auspicia y administra el programa.

CURRICULUM DEL PROGRAMA

1.- OBJETIVOS GENERALES

El programa debe tener un formato escrito que señale sus objetivos educacionales en lo relativo a conocimientos, destrezas, actitudes y otros atributos de los residentes en los distintos niveles de progreso de la especialidad. Debe ser conocido por los residentes y cada uno de los Docentes participantes en el Programa. El desarrollo del Programa debe efectuarse en el Centro Formador de acuerdo a los requisitos señalados anteriormente.

2.- PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios básico debe incluir al menos las áreas señaladas a continuación: anatomía urológica, Cirugía general, (en particular Cirugía Vascular y Digestiva), funciones y enfermedades de la glándulas adrenales; andrología; enfermedad litiásica; endourología, litotripsia extracorpórea; disfunciones sexuales; infertilidad. Urología femenina, urología geriátrica, enfermedades infecciosas genitourinarias, laparoscopía, neurourología, uropatía obstructiva, oncología, urología pediátrica, enfermedad renovascular, transplante renal, trauma, urodinamia e investigación en urología.

En cada área deben definirse explícitamente los tiempos asignados y los objetivos específicos en los distintos niveles de progreso de la especialidad.

3.- COMPONENTES EDUCACIONALES

En cada Programa se debe explicitar los métodos y requisitos Teórico y Clínico para obtener los objetivos señalados. El componente Teórico incluye: conferencias, mesas redondas y reuniones de revisión de artículos científicos. El componente Clínico debe señalar una cantidad y distribución adecuada de procedimientos quirúrgicos para el número total de residentes del programa. Se debe establecer además un manejo progresivo en complejidad de los pacientes de acuerdo al nivel de progreso de cada residente.